

REGLAMENTO OFICIAL DE PACERS

THE NORTH FACE ENDURANCE TRAIL

DISTANCIA 100 MILLAS

Normativa de participación, seguridad y asistencia en carrera

Ingreso 1	Km 85 – Chamisero
Ingreso 2	Km 103 – Cerro Carbón
Ingreso 3	Km 114 – Avenida Pie Andino
Condición esencial	Pacer mayor de edad y con experiencia en trail running

1. OBJETO Y ALCANCE

La organización de The North Face Endurance Trail permitirá que los corredores inscritos en la distancia de 100 Millas sean acompañados, durante los segmentos autorizados, por una persona denominada Pacer.

El Pacer tiene como función principal acompañar, asistir y contribuir a la seguridad del corredor titular, especialmente durante los segmentos nocturnos y las etapas de mayor desgaste físico y mental. Su participación no tiene por finalidad otorgar una ventaja competitiva indebida ni sustituir las obligaciones de autosuficiencia del corredor.

El presente reglamento es obligatorio para el corredor titular y su Pacer. La inscripción del Pacer implica su conocimiento y aceptación íntegra, además de las disposiciones generales de seguridad, conducta y protección ambiental de la competencia.

2. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL PACER

Toda persona que participe como Pacer deberá cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años al día del evento.
- Contar con experiencia comprobable en trail running y carreras de montaña.
- Tener experiencia previa en pruebas de larga distancia o ultradistancia, considerándose especialmente la participación y finalización de carreras de 42 kilómetros o más.
- Poseer condición física adecuada para completar de forma autónoma y segura el segmento seleccionado.
- Tener experiencia desplazándose durante varias horas por senderos y terrenos de montaña, incluida la noche.
- Estar preparado para bajas temperaturas, viento, fatiga, cambios meteorológicos y terrenos técnicamente exigentes.
- Conocer el uso del equipamiento obligatorio y ser autosuficiente en alimentación, hidratación, abrigo y seguridad.

El Pacer debe constituir un apoyo efectivo para el corredor titular y no una nueva fuente de riesgo. No se autorizará a personas sin experiencia previa en trail running o montaña, aun cuando sean mayores de edad.

La organización podrá solicitar antecedentes de carreras realizadas, distancias completadas u otra información que permita acreditar razonablemente la experiencia del Pacer, y se reserva el derecho de rechazar su participación cuando estime que no reúne la preparación, experiencia, equipamiento o condiciones necesarias. La aceptación no constituye una certificación de sus capacidades físicas o técnicas.

3. INSCRIPCIÓN, COSTO Y VINCULACIÓN

Toda persona que desee actuar como Pacer deberá inscribirse obligatoriamente, dentro del plazo establecido, a través de la plataforma oficial de inscripciones de The North Face Endurance Trail.

La inscripción tendrá un costo asociado, informado oportunamente por la organización. El valor considera la incorporación del Pacer a la estructura operacional y de seguridad del evento y el acceso, durante el segmento autorizado, a los siguientes servicios:

- Puntos de Abastecimiento (PAS) habilitados en el segmento recorrido.
- Hidratación y alimentación disponible en dichos puntos, según la planificación de carrera.
- Sistema general de seguridad, comunicaciones y asistencia en ruta.
- Atención inicial y activación de los protocolos de emergencia en caso de accidente.
- Apoyo de los equipos de seguridad y rescate, cuando corresponda conforme a los protocolos del evento.

La inscripción será personal, nominativa, intransferible y deberá quedar vinculada al corredor titular que será acompañado. El pago no convierte al Pacer en corredor inscrito de 100 Millas ni le otorga clasificación, premiación, medalla, condición de finisher u otros beneficios exclusivos del participante titular.

La inscripción tampoco constituye por sí misma un seguro de accidentes ni garantiza una evacuación inmediata. Toda asistencia dependerá de las condiciones del terreno, meteorología, ubicación, disponibilidad operativa y protocolos de seguridad vigentes.

4. PUNTOS OFICIALES DE INCORPORACIÓN

El Pacer podrá ingresar al circuito exclusivamente desde uno de los siguientes puntos oficiales:

PUNTO	KILÓMETRO	SECTOR
1	85	Chamisero
2	103	Cerro Carbón
3	114	Avenida Pie Andino

Queda estrictamente prohibido ingresar antes del Km 85, incorporarse desde un sector diferente al registrado o acceder mediante caminos, senderos o predios no autorizados. La organización podrá modificar, suspender o cerrar uno o más puntos por razones meteorológicas, operacionales, de seguridad o fuerza mayor.

5. SELECCIÓN Y REGISTRO DEL PUNTO DE INGRESO

Al inscribirse, o hasta la fecha límite que comunique la organización, el Pacer deberá indicar el punto desde el cual asistirá al corredor titular. Una vez vencido el plazo y confirmado el punto, este quedará registrado como su único lugar autorizado de incorporación.

Un Pacer inscrito para el Km 103 – Cerro Carbón no podrá ingresar en el Km 85 – Chamisero; del mismo modo, quien esté inscrito para el Km 114 – Avenida Pie Andino no podrá ingresar previamente en Chamisero o Cerro Carbón.

La organización informará oportunamente la fecha límite para inscribirse y para solicitar cambios. Una vez vencida, no se garantizarán modificaciones, sustituciones ni cambios del punto de ingreso.

6. TRASLADO Y LLEGADA AL PUNTO DE INCORPORACIÓN

El traslado del Pacer hasta el punto seleccionado será de su exclusiva responsabilidad y deberá realizarse por sus propios medios. La organización no proporcionará transporte ni traslados especiales hacia los puntos habilitados.

Una vez registrado el lugar de ingreso, la organización entregará las coordenadas oficiales y/o indicaciones de acceso conforme a la ruta definitiva. El Pacer deberá planificar su viaje, respetar las restricciones de circulación, acceso y estacionamiento, y presentarse antes del paso estimado de su corredor.

Los horarios pueden variar por ritmo de carrera, meteorología, estado del terreno, detenciones en PAS u otras circunstancias propias de una ultradistancia. La organización no será responsable por atrasos, congestión, dificultades de transporte, errores de planificación u otras situaciones que impidan la llegada oportuna.

Si el corredor ya superó el punto antes de la llegada del Pacer, deberá continuar y el Pacer no podrá ingresar desde otro lugar, salvo autorización expresa de la Dirección de Carrera.

7. ACREDITACIÓN Y CONTROL DE INGRESO

Antes de ingresar, el Pacer deberá presentarse ante el personal de la organización para:

1. Confirmar su identidad y acreditación.
2. Confirmar al corredor titular que acompañará.
3. Verificar que se encuentra en el punto previamente registrado.
4. Registrar la hora de ingreso al circuito.
5. Exhibir y someter a control su equipamiento obligatorio, cuando sea requerido.
6. Se le asignará un Dorsal Oficial de Pacer junto con una Pulsera que lo acredita como tal, el dorsal de pacer estará vinculado al corredor TITULAR de 100M.

El Pacer deberá portar durante todo el tramo la identificación proporcionada o exigida por la organización. Se podrá impedir el ingreso a quien no esté inscrito, se presente en un punto distinto, carezca de experiencia o equipamiento, o no se encuentre en condiciones adecuadas para completar el tramo con seguridad.

8. FUNCIONES Y ASISTENCIA PERMITIDA

El Pacer podrá:

- Acompañar al corredor durante el segmento autorizado y ayudarlo a mantener un ritmo de desplazamiento.
- Entregar apoyo emocional y motivacional.
- Ayudar a orientarse y a mantenerse atento a la señalización.
- Recordar al corredor que debe alimentarse, hidratarse o abrigarse.
- Colaborar en la detección temprana de agotamiento, hipotermia, deshidratación u otros riesgos.
- Prestar ayuda inmediata ante una caída, lesión, desorientación o emergencia.
- Solicitar auxilio y permanecer junto al corredor mientras llega asistencia, cuando corresponda.

La presencia del Pacer no elimina ni disminuye la responsabilidad del corredor respecto de su seguridad, material obligatorio, alimentación, hidratación y cumplimiento del reglamento general.

9. ASISTENCIA PROHIBIDA

Cada corredor deberá transportar su propio equipamiento obligatorio durante toda la competencia. En consecuencia, el Pacer no podrá:

- Transportar la mochila ni el equipamiento obligatorio del corredor titular.
- Transportar ropa, agua, alimentación u otros elementos que corresponda portar al corredor.
- Actuar como porteador o descargar deliberadamente al corredor de peso.
- Recibir elementos del corredor para trasladarlos hasta otro punto.
- Utilizar mecanismos de tracción, empuje o asistencia física destinados a mejorar artificialmente su desplazamiento.

Sí se permitirá asistencia física circunstancial cuando exista una situación de seguridad, como caída, lesión, pérdida de equilibrio, agotamiento severo o emergencia. Si el corredor debe abandonar, el Pacer podrá ayudar a transportar su equipamiento durante la evacuación o desplazamiento hacia un lugar seguro. La seguridad prevalecerá siempre sobre el resultado deportivo.

10. AUTOSUFICIENCIA Y EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

El Pacer deberá ser autosuficiente durante todo el segmento. Los PAS son un apoyo, pero no reemplazan su obligación de llevar hidratación, alimentación, abrigo y elementos de seguridad suficientes.

Como mínimo, deberá portar:

- Mochila o chaleco de trail running.
- Sistema de hidratación con capacidad suficiente para mantener autonomía entre PAS.
- Reserva alimentaria.
- Linterna frontal operativa y batería o sistema de iluminación de respaldo.
- Chaqueta cortaviento y prenda térmica o segunda capa de abrigo.
- Bandana, buff o protección para cuello, cabeza y orejas.
- Teléfono móvil con batería suficiente.
- Manta térmica de emergencia, silbato y vaso o recipiente personal cuando corresponda.
- Todo elemento adicional que la organización exija al corredor de 100 Millas para el tramo y condiciones previstas.

El material podrá ser revisado antes del ingreso y durante la carrera. La falta de cualquier elemento obligatorio podrá impedir la incorporación del Pacer o motivar su retiro del circuito.

11. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Pacer es una capa adicional de acompañamiento y seguridad, pero no reemplaza al equipo médico, al personal de rescate ni a los sistemas oficiales del evento. Ante una emergencia deberá:

1. Evaluar inicialmente la situación sin exponerse innecesariamente.
2. Permanecer junto al corredor cuando las condiciones lo permitan.
3. Dar aviso mediante los números o sistemas oficiales de emergencia.
4. Entregar una ubicación precisa y antecedentes claros de la situación.
5. Seguir las instrucciones del equipo de seguridad, rescate o Dirección de Carrera.

En una situación grave deberá priorizar la integridad física de las personas por sobre la continuidad en competencia.

12. RETIRO DEL CORREDOR TITULAR O DEL PACER

12.1 Retiro del corredor titular

Si el corredor decide o debe retirarse, deberá comunicarlo obligatoriamente en el puesto de control, PAS, Base Camp o punto oficial más próximo; cuando no sea posible, deberá emplear los canales de emergencia. El Pacer colaborará para informar correctamente el abandono y podrá acompañarlo al punto seguro indicado. Un corredor que haya comunicado su retiro no podrá reincorporarse.

12.2 Retiro del Pacer

El Pacer podrá finalizar su acompañamiento únicamente en los puntos habilitados, salvo emergencia, y deberá registrar su salida cuando la organización lo determine. El corredor podrá continuar solo si se encuentra en condiciones adecuadas y conserva la totalidad de su equipamiento obligatorio.

13. CONDUCTA EN CARRERA

El Pacer estará sujeto a las mismas normas esenciales de conducta deportiva, seguridad y protección ambiental que los participantes. Deberá:

- Respetar las instrucciones de la organización, la señalización y el recorrido oficial.
- Respetar a corredores, Staff del evento, propietarios y comunidad en general.
- No abandonar residuos y cumplir con los protocolos de no dejar rastro.
- Colaborar ante una emergencia cuando sea razonablemente posible.
- No interferir con otros competidores ni dificultar adelantamientos o la circulación por senderos estrechos.

14. RESPONSABILIDAD DEL CORREDOR TITULAR

El corredor será responsable de informar a su Pacer acerca de este reglamento y de asegurarse de que conozca las características, exigencias y riesgos del tramo seleccionado. También deberá verificar que su Pacer complete la inscripción, registre el punto correcto y cuente con la experiencia y el equipamiento exigidos.

15. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de estas normas podrá generar sanciones para el corredor titular y/o el retiro del Pacer. Según la naturaleza y gravedad de la infracción, la Dirección de Carrera podrá aplicar:

- Advertencia.
- Penalización de tiempo.
- Descalificación.
- Retiro del Pacer del recorrido.

El transporte deliberado de la mochila o del equipamiento obligatorio del corredor será considerado asistencia externa no autorizada y podrá motivar una penalización o descalificación. No se sancionarán acciones razonables destinadas a responder a una emergencia, accidente o riesgo para la integridad física de una persona.

16. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

La Dirección de Carrera podrá interpretar y aplicar este reglamento, resolver situaciones no previstas y adoptar medidas adicionales cuando sean necesarias para la seguridad, continuidad operativa o integridad deportiva del evento. Asimismo, podrá modificar horarios, accesos, puntos de incorporación o exigencias de equipamiento por condiciones meteorológicas, territoriales, operacionales, de seguridad o fuerza mayor.

17. PRINCIPIO GENERAL

La figura del Pacer busca entregar acompañamiento, contención y una capa adicional de seguridad durante una prueba de ultradistancia.

EL PACER ACOMPAÑA AL CORREDOR; NO CORRE POR ÉL.

El corredor titular deberá continuar siendo autosuficiente y responsable de transportar su propio equipamiento durante toda la competencia. Ante cualquier conflicto entre el resultado deportivo y la seguridad de una persona, prevalecerá siempre la seguridad.

THE NORTH FACE ENDURANCE TRAIL
REGLAMENTO OFICIAL DE PACERS – 100 MILLAS